



Acta de Entrega de Información

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: San Salvador, a las diez horas con once minutos del día dos de junio del año dos mil veintiuno.

1 Vista y admitida la solicitud de información pública presentada a esta Oficina, el día uno de junio del año dos mil veintiuno, identificada con el número correlativo **4800-2021**, por parte del ciudadano de generalidades ya conocidas, mayor de edad, mediante la cual solicita el siguiente requerimiento de acceso a la información pública:

"Por medio del WhatsApp institucional, se ha recibido una nueva solicitud de acceso a la información que contiene el siguiente requerimiento de acceso a la información pública: "Por medio de carta que se adjunta la ADESCO de Palo Grande, municipio de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, solicitan el apoyo institucional el proyecto de la comitada de electricidad para el caserío Los Herreras del Cantón Palo Grande a fin de beneficiar aproximadamente a 17 familias, dando el paso así al desarrollo del caserío y bienestar a cada familia". **Plazo para remitir a la OIR lo requerido será del dos de junio del año dos mil veintiuno al quince de junio del año dos mil veintiuno a fin de cumplir con el plazo estipulado en la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP)**".

CONSIDERANDO:

- I) El artículo 66, inciso primero de la LAIP, establece que cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el instituto.
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la LAIP, se remitió la solicitud de información 4800-2021, por medio del sistema mecanizado el día dos de junio del año dos mil veintiuno, a la unidad administrativa de esta Institución correspondiente a la Gerencia de Infraestructura, la cual pudiese brindar la información requerida.

En razón de lo anterior, el área administrativa encargada de proporcionar la información de carácter pública efectuó la recopilación de lo indicado, manifestando lo siguiente:

"Se procederá a delegar al Técnico del FINET a fin de que realice una visita técnica y de prefactibilidad al municipio indicado y poder evaluar lo requerido durante la semana del siete al once de junio del año dos mil veintiuno".

POR TANTO:

- I) **CONCÉDASE** acceso a la información solicitada al requerimiento indicado, lo cual será remitido al medio de entrega indicado.
- II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución final, la cual será remitida al medio de entrega indicado, tal como se solicitó.
- III) **NO OBSTANTE** el acceso a la información pública concedido anteriormente, se le hace saber que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 104 de la Ley de

FISDL



Acta de Entrega de Información

Procedimientos Administrativos (**en adelante LPA**), en caso de no estar conforme con las razones y fundamentos expuestos por el suscrito Oficial de Información y Respuestas, tal como lo exige el Art. 65 de la LAIP, o considere que la presente incurre en cualquiera de las causales anunciadas en el Art.83 de la LAIP, tiene derecho a interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (**en adelante IAIP**), el recurso de apelación conforme a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP, para lo cual tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación (**el plazo inicia a partir del tres de junio del año dos mil veintiuno y concluirá el veintitrés de junio del año dos mil veintiuno**), de conformidad a lo regulado en el Art. 134 y 135 de la LPA, ya sea ante esta oficina de Información y Respuestas o en las oficinas del IAIP ubicadas en la Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.

Roberto Molina

Oficial de Información y Respuestas
Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador

